



Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero de su *Estatuto del Personal Académico*

CONVOCA

A los interesados en ocupar Plaza de Tiempo Completo como, Docente, Investigador o Técnico Académico (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica) a partir del **1º de febrero de 2020**, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se enlistan:

REGIÓN XALAPA

ÁREA DE INVESTIGACIONES

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de la Cultura y la Comunicación	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Grado de Doctor en Investigación en Ciencias Sociales, Especialización en Sociología de la Comunicación; contar con publicaciones, experiencia docente de preferencia en posgrado, capacidad de gestión y vinculación académica y haber realizado proyectos de investigación sobre las temáticas referidas y haber dirigido tesis de posgrado. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Forestales	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Licenciatura en Biología, con grado de Maestría en Ciencias Biológicas y grado de Doctor en Ciencias; contar con experiencia profesional demostrable (de al menos 10 publicaciones en revista indizada) en el efecto del depósito de nitrógeno atmosférico en la biodiversidad, además del biomonitorio de contaminantes atmosféricos; con experiencia docente a nivel licenciatura y posgrado, así como tutoría. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con capacidad de trabajo en equipo y gestión de proyectos de investigación.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Biológicas	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Licenciatura en el área de Ciencias de la Salud, Grado de Maestría en Salud Pública y Grado de Doctor en Ciencias Biomédicas; contar con experiencia de investigación en Epidemiología, Biología Molecular y Secuenciación masiva; con publicaciones en revistas internacionales indizadas en las áreas antes mencionadas, con al menos un par como autor de correspondencia; experiencia docente en instituciones de nivel superior; posdoctorado mínimo de 18 meses, y experiencia como investigador asociado mayor a un año en instituciones externas a la Universidad Veracruzana. Contar con patentes registradas o en trámite. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I o superior.

[Handwritten signature]

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigación y Desarrollo en Alimentos	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Licenciatura en Agronomía Química o en área afín, Grado de Maestría en Ciencias Alimentarias; contar con experiencia profesional en análisis microbiológicos, bromatológicos y tablas nutrimentales; experiencia en el manejo de equipo especializado tales con microscopio electrónico de barrido, secador por aspersión, espectrofotómetros, fermentadores y conocimiento básico en el manejo de analizadores de absorción de vapor y de análisis térmico; con facilidad de comunicación, planeación organizacional de recursos materiales y humanos.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigaciones Tropicales	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Grado de Doctor en Ciencias Naturales en el Área de Geografía y con Especialidad en Métodos Estadísticos, con énfasis en el análisis y modelación de datos mediante el lenguaje de programación R, ecología numérica, modelación espacial y priorización para la conservación en ecosistemas tropicales; contar con experiencia en ecología vegetal, ecología del paisaje en relación con la dinámica forestal y gradientes ecológicos; experiencia en la gestión y/o participación de proyectos de investigación, congresos y publicaciones en los tópicos antes mencionados.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigaciones Tropicales	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Grado de Doctor en Ciencias Forestales en el área de Recursos Forestales y Conservación y con Especialidad en conservación y desarrollo tropical; contar con experiencia en el uso de métodos mixtos, ecología forestal, etnobotánica y manejo forestal comunitario; experiencia en la gestión y/o coordinación de proyectos de investigación, extensión, congresos y publicaciones en los temas de productos forestales (maderables y no maderables) en relación con mercados emergentes, gobernanza forestal, prácticas, sistemas de manejo de recursos forestales en vinculación con grupos rurales.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Grado de Doctor en Psicología con énfasis en Psicología Experimental, Ciencia del Comportamiento o afín; contar con trayectoria consolidada o en consolidación en el ámbito de la investigación en Ciencia del Comportamiento; publicaciones en revistas indizadas sobre tópicos afines a la ciencia del comportamiento; experiencia en docencia con énfasis en la enseñanza de métodos de análisis y representación de datos empleando software especializado; experiencia en investigación relacionada con temáticas de la Ciencia del comportamiento o afín. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

P. J. D. L. ->
X

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigación en Micología Aplicada	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Ingeniero Agrónomo Especialista en Parasitología Agrícola o Carrera afín, con grado de Maestría en Entomología y Acarología y grado de Doctor en Ciencias Agropecuarias; contar con un mínimo de 15 años de experiencia trabajando en el área de la Fitosanidad Agrícola como Tercer Especialista Fitosanitario acreditado y aprobado; experiencia en la identificación de hongos fitopatógenos. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Investigaciones Psicológicas	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Licenciatura en Psicología, con grado de Maestría en Psicología de la Salud, y con grado de Doctor en Psicología; contar con experiencia docente a nivel licenciatura y posgrado; con experiencia en investigación sobre Burnout y estilos de vida y salud; con experiencia en gestión de posgrados con registro en el PNPC. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigaciones en Inteligencia Artificial	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO – PROFESIONAL: Licenciatura en Física o Matemáticas, con grado de Maestría en Ciencias aplicadas y grado de Doctor en Ingeniería y Posdoctorado mínimo de dos años; contar con experiencia en programación avanzada usando lenguajes de cómputo simbólico para procesamiento de imágenes, series de tiempo industriales, *machine learning*, minería y análisis de datos para la industria y modelos matemáticos, entre otros; experiencia en la organización de eventos académicos y de vinculación con la industria; experiencia docente a nivel licenciatura en programas con acreditación de calidad y experiencia en docencia mínima de cinco años en posgrados del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT; publicaciones en revistas indizadas internacionales. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Psicología y Educación	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Licenciatura en Psicología, con grado de Maestría en Investigación en Psicología Aplicada a la Educación y/o Áreas Afines; contar con experiencia en educación especial desde el análisis funcional del comportamiento; experiencia docente; experiencia de investigación y/o profesional en educación especial.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Licenciatura en Derecho, con grado de Maestría y grado de Doctor en el Área Jurídica o Ciencias Sociales; contar con competencia académica en: a) investigación en el área de derechos humanos avalada por publicaciones en editoriales de reconocido prestigio; b) gestión académica y formación de recursos humanos con experiencia probada; y, c) el ámbito jurídico - procesal con experiencia probada, preferentemente en la defensa de los derechos humanos. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

P. J. L. L.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Investigación e Innovación en Educación Superior	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Grado de Maestría en el Área Económico Administrativa; contar con experiencia en diseño editorial, procesos de gestión y administrativos de nivel superior; conocimiento de software (Word, Excel, Power Point, paquetes estadísticos, paquetes de diseño editorial, diseño gráfico, redes sociales); experiencia en apoyo a grupos de investigación.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Ciencias de la Tierra	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Licenciatura en Ciencias Atmosféricas, con grado de Maestría y grado de Doctor en disciplinas afines a las Ciencias de la Tierra; contar con experiencia mínima de cinco años en Investigación en cambio climático y estadística aplicada, así como docencia en educación superior. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica para incorporarse a éste en la siguiente convocatoria.

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Instituto de Neuroetología	1	Investigador	IPPL

PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL: Licenciatura en Biología o Zoología, con grado de Doctor en Neuroetología y con Estudios postdoctorales. Investigación sobre el comportamiento animal, especialmente en el monitoreo de poblaciones y su adaptación a cambios ambientales naturales y antrópicos. Con publicaciones en revistas indizadas de impacto. Con experiencia en el uso de Sistemas de Información Geográfica y manejo de drones para el estudio de poblaciones animales silvestres. Con experiencia docente en licenciatura y posgrado. Capacidad comprobable en la gestión y consecución de financiamiento para la investigación. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica comprobable para su inmediato ingreso.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y de experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: para docentes, en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación teórica y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale; para académicos instructores, de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión, en la preparación teórica y desarrollo de una práctica. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. La *Guía para el Examen de Oposición* es un instrumento institucional de apoyo al proceso del examen de oposición con la finalidad de: 1) Orientar a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2) Precisar las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas; y, 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

[Firma manuscrita]

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del *Estatuto General* de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes en la entidad convocante:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 fracción X y XII de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando en la Universidad Veracruzana o manejen o apliquen recursos económicos de la misma.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán excusarse de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación y/o resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las autoridades o funcionarios o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo, los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del *Estatuto General* y del *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá utilizar el recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del *Estatuto del Personal Académico*, cuando lo considere procedente y le asista el derecho.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de observar que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del *Estatuto del Personal Académico*, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la *Guía para el Examen de Oposición* y el *Estatuto del Personal Académico*, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente.
- c) En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún o algunos documentos que el aspirante considere deban formar parte del expediente de admisión; dicho titular debe elaborar y hacer entrega de un oficio donde de manera fundada y motivada argumente la razón de tal decisión; este oficio, se incluirá en el expediente.
- d) Realizar con tiempo y formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación del jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, así como la entrega en tiempo y forma al Área Académica o Dirección General que corresponda del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del *Estatuto General* y del *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* en lo aplicable.



SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la *Guía para el Examen de Oposición*, y si corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efecto como si no hubiese participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
2. Una identificación oficial: credencial para votar (INE), pasaporte o documento migratorio.
3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura.
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
4. Plan de trabajo por escrito, de acuerdo a lo especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Titular o Secretario de entidad en la que se convoca la plaza. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos deberá integrarlas el aspirante en formato digital, en una carpeta identificada con su nombre, en orden estricto y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición*.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del **10 al 16 de diciembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- B. El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante, y solo el Titular de la entidad académica convocante o en su caso el Secretario de la misma, deberán recibir la documentación requerida, haciendo entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Una vez que el Titular o Secretario de entidad asegure fehacientemente que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria.

Si el caso fuese con motivo de la no acreditación de los requisitos de participación, el aspirante deberá presentarse personal e inmediatamente dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, a la Dirección General o Área Académica correspondiente para que se le oriente sobre lo procedente.



Si el titular o secretario de la entidad académica convocante no admite la participación de un interesado, señalando el incumplimiento del perfil académico-profesional convocado, el titular o secretario, deberá hacer entrega de un oficio argumentando las razones y el fundamento correspondiente de la no participación. El interesado podrá acudir a la Dirección General o Área Académica correspondiente para que se le oriente sobre lo que corresponda.

Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horarios señalados en este rubro, los documentos (requisitos de participación) en formato digital por correo a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante.

En el siguiente enlace puede consultar el directorio de la entidad académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/comunicate>

Una vez enviados y notificado de recibidos por la autoridad universitaria, el aspirante deberá presentarse dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir y formalizar el proceso de recepción y validación como lo marca esta convocatoria.

En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá establecer comunicación con el Área Académica o Dirección General correspondiente para que se le oriente y atienda.

II) PROCEDIMIENTO

- A. Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, el titular de la entidad académica convocante, en términos de la legislación universitaria en sus artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica, Título Tercero del *Estatuto del Personal Académico*, y 305, 307, capítulo IV del Título IX del *Estatuto General* en lo aplicable, deberá convocar a la brevedad a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:
 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del *Estatuto del Personal Académico*.
 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, en el marco de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto antes citado, según corresponda.
- B. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener, independientemente de lo anterior, la justificación y motivación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada y la constancia de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.
- C. Al siguiente día hábil de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica entregará a la Dirección General o Área Académica correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será atendida en un igual término.
- D. Validada la información contenida en el acta y sobre todo la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
 1. Respecto del Jurado:
 - 1.1 Otorgarle una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente (en su versión pública), donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
 - 1.2 Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de los aspirantes que participarán en el examen.



- 1.3 Entregarle, en la fecha marcada para la revisión de méritos académicos, la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía para el Examen de Oposición.

En el marco de lo anterior los integrantes del Jurado, si fuese el caso, deberán manifestar por escrito al titular de la entidad académica convocante que existe un probable conflicto de interés que pudiera ser constitutivo de una posible afectación al desempeño imparcial y objetivo en la evaluación.

El no hacerlo y comprobarse la hipótesis, será causa de responsabilidad en términos de lo que dispone el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

2. Respetto del(los) aspirante(s):

- 2.1. Informarle por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del *Estatuto del Personal Académico*, la fecha, lugar y horario correspondientes, así como, el nombre de los integrantes del Jurado, el tema (mismo que desarrollará por escrito), las características de la demostración práctica, así como el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará los días **9 y 10 de enero de 2020**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

En el marco del artículo 61 del Estatuto del Personal Académico y como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregándose a cada uno de los miembros del Jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **17 de enero de 2020**, tanto en el portal institucional de la entidad académica convocante, como en un lugar visible de dicha entidad.

GENERALES

1. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, su interpretación o en su caso la determinación de las situaciones no previstas que tengan relación con su proceso, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través del Área Académica o Dirección General correspondiente.
2. En el marco del primer y tercer párrafo del artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad, en el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la legalidad e integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Guía citada o el propio Estatuto multicitado, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido al titular de la entidad y sin necesidad de publicación de resultados; reservándose la Institución su derecho para que la plaza convocada se declare vacante y en su oportunidad, según las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente el proceso.



La Secretaría Académica informará al área respectiva de la Universidad si lo que originó la invalidación del proceso fue consecuencia de un irregular actuar de alguna autoridad universitaria para que se determine lo procedente.

3. Si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso o éste es declarado invalidado, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para ninguna de las partes, entendiéndose las mismas que al dejar sin efecto el proceso, no existe violación o transgresión de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los aspirantes de no haber sido declarado invalidado y sin efectos el concurso, observando el mismo procedimiento del punto 2.

REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Con fundamento en los artículos 21, 22 y 25 del *Estatuto del Personal Académico*, el Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución. Cumplirá su carga académica en la entidad académica de adscripción realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría y, de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos. El docente, impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. El Técnico Académico, dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución; el académico instructor dedicará su actividad principal de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión y a las necesidades de la entidad o dependencia de adscripción.

El titular de la entidad académica correspondiente deberá verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2. En caso de que el ganador de la plaza de docente de tiempo completo cuente con horas base, en el programa educativo o entidad convocante según corresponda, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.
3. El ganador del concurso del examen de oposición, por escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra Institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso de oposición no entregue dicha protesta, su participación se considerará invalidada y no procederá su contratación.
4. Con fundamento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Orgánica, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo con el grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador vigente.
5. El ganador del examen de oposición de la plaza convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo con la fecha que indica la convocatoria, registrando sus 40 horas en los controles de asistencia correspondientes.
6. La contratación, si fuese el caso, será procedente una vez que se hayan agotado los recursos previstos en el artículo 64 del *Estatuto del Personal Académico* de la Universidad, y si no existe alguna controversia que dirimir en torno al proceso, tanto de manera interna como externa.



Las reglas de promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria vigente, lo que implica que para efectos del presente proceso, el ganador del concurso deberá registrar, dentro de los primeros 30 días naturales a partir de su contratación, su plan en el Sistema de Planeación del Trabajo Académico (PLATA), establecido por la Institución y durante el primer semestre el informe bimestral del mismo ante la entidad de su adscripción.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

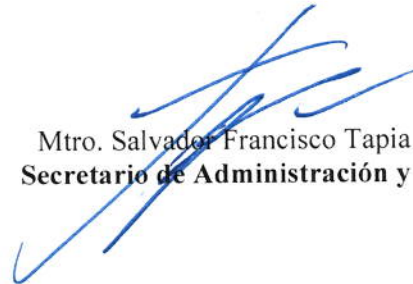
Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz
Xalapa, Ver., 9 de diciembre de 2019.



Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora



Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica



Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas